

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO  
DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD  
INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL EDIFICIO  
COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ, 22.  
EXPEDIENTE CONTR 2024 224747 - EC008 2025 227**

Expediente : CONTR 2024 224747 EC008 227  
Objeto : Modificación Contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales del edificio Compositor Lehmborg Ruiz, 22  
Importe modificacion : 9.445,00 €  
Importe modificacion IVA incluido : 11.428,45 €  
Posición Presupuestaria : G/12/22701/29 01  
Código CPV : 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad  
79710000-4 Servicios de Seguridad  
79714000-2 Servicios de Vigilancia  
Localidad : Málaga  
Código NUTS : ES617

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 28/08/2024, la antes denominada Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Málaga , formalizó contrato basado de Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Compositor Lehmborg n.º 22 con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 01/09/2024, fijándose el precio del contrato en DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (212.911,88 €) de los que TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 36.951,65 €) corresponden al 21% de I.V.A. Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 15 de julio de 2024, una garantía definitiva por importe de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (8.798,02€ euros).

**SEGUNDO.-** Con fecha 17/12/25 se emite por la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de Málaga memoria en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar una modificación del contrato de referencia, exponiendo los motivos que la justifican, a saber, el refuerzo de vigilancia durante la ejecución de los trabajos de recableado del Edificio Administrativo sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, en virtud de contrato formalizado por la Agencia Digital Andaluza (ADA), y se acredita el interés público de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.

Secretaría General Provincial de Economía,  
Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social  
c/. Compositor Lehmborg Ruiz, 22  
29007 - MÁLAGA  
Teléfono: 951041000. Fax: 951041025  
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	03/02/2026 09:44:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyUayw5kG4UYq0eo86IX5YgM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.-** El refuerzo de seguridad que se requiere, se traduce en un total de 500 horas adicionales con el siguiente desglose:

NECESIDAD	HORARIO	TOTAL HORAS
1 Vigilante 40 días hábiles	De 07:30 a 20:00 horas	500
TOTAL		500

Teniendo en cuenta el contrato formalizado los costes se desglosan:

CONCEPTOS		Ejercicio		
		2024	2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	16,79 €	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	1,91 €	1,96 €	2,02 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,29 €	0,30 €	0,31 €
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		18,99 €	19,55 €	20,14 €
Importe total básico		26.472,06 €	82.755,15 €	57.519,84 €
Importe de complementos		1.473,01 €	4.643,02 €	3.097,15 €

El importe del coste para un vigilante de seguridad por hora es de 17,81 € (IVA excluido) para el 2026 según el valor del contrato formalizado con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A, en el mismo se incluyen tanto los costes directos de materiales o equipo, como los costes indirectos, costes generales y beneficio Industrial.

A dicho importe habría que sumar el importe de los complementos en proporción a la duración del contrato, para ello si tenemos en cuenta que el valor anual de los mismos para el año 2026 es de 3.097,15 € y que las horas estimadas de licitación para ese año son 2.856 horas, podemos establecer que el computo por hora para este concepto es de:  $3.097,15 \text{ €} / 2.856 \text{ horas} = 1,08 \text{ €/hora}$

Quedando por tanto el siguiente calculo:

Importe básico (17,81 €/hora) + Importe complementos (1,08 €/hora) = 18,89 €/hora.

HORAS	PRECIO HORA	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL IVA
500	18,89 €	9.445,00 €	1.983,45 €	11.428,45 €

**CUARTO.-** El importe de la modificación IVA excluido asciende a 9.445,00 € y supone un 6,79 % del precio del contrato IVA excluido, porcentaje inferior a los umbrales establecidos en el artículo 205.2.c). Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista constituirá por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una ampliación

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		03/02/2026 09:44:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhhyUayw5kG4UYq0eo86lX5YgM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la garantía definitiva, anteriormente depositada, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (472,25 €).

Dicho importe tendrá la consideración de máximo pudiendo ser menor en caso de que la obra finalice antes del tiempo previsto, abonándose en tal caso lo realmente consumido.

**QUINTO.-** De conformidad con el procedimiento establecido la cláusula 27 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales , este órgano de contratación, con fecha 17/12/25, acuerda el inicio de la modificación del Contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad del edificio administrativo ubicado en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22, CONTR 2024 224747 EC008 227 para incluir refuerzo de vigilancia necesario durante la ejecución de obra de reforma del edificio administrativo de Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22.

**SEXTO.-** Con fecha 17/12/2025 se notifica a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., trámite de audiencia para que preste su conformidad en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas. Dicha conformidad ha sido aportada por la empresa contratista con fecha 17/12/2025. Notificada la modificación y para la debida efectividad de la misma, el 19 de diciembre de 2025, la empresa contratista constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación de la garantía definitiva anteriormente depositada, con número de documento T001040215087 y por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EUROS (472,25 €).

**SÉPTIMO.-** El 22 de diciembre de 2025 se solicita al Servicio Jurídico Provincial de Málaga la emisión de informe preceptivo sobre la modificación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales- LOTE 44 "Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en el edificio ubicado en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22 Málaga" con número de expediente CONTR 2024 224747 EC008 227. Informe que es emitido con fecha de 5 de enero de 2026, según el cuál, se informa favorablemente el expediente de referencia, restando únicamente que se fiscalice el gasto.

**OCTAVO.-** Consta en el expediente el documento contable AD con número CONT 2026 0120440839 por el que se autoriza y dispone del crédito, correspondiente a la modificación del Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Seguridad del edificio administrativo ubicado en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22, CONTR 2024 224747 EC008 227, fiscalizado favorablemente y contabilizado por la Intervención General el 2/02/2026.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administra-

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	03/02/2026 09:44:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwhhyUayw5kG4UYq0eo86lX5YgM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



ción de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de los bienes homologados y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

**SEGUNDO.-** El anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales que rige este contrato, no contempla la modificación del mismo por el motivo expuesto. No obstante, es de aplicación el artículo 205.2 c) de la LCSP que regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, relativo a las modificaciones no sustanciales y que suscribe lo siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

**TERCERO.-** El artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en relación al procedimiento para las modificaciones, en el que se establece que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		03/02/2026 09:44:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwhhyUayw5kG4UYyq0eo86lX5yGM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** De acuerdo con la cláusula 27 del Apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, el contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP y las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de las garantías constituidas.

**QUINTO.-** El artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece lo siguiente: "Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación."

**SEXTO.-** El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, el Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, se les atribuyen a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

### RESUELVO

La modificación del Contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales del edificio Compositor Lehmborg Ruiz 22, con número de expediente CONTR 2024 224747 EC008 227 para incluir un refuerzo de vigilancia necesario durante la ejecución de unas obras de reforma del edificio administrativo sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga, por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (9.445,00 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un 21% en concepto del Impuesto de Valor Añadido, resultando la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, resultando un total de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (11.428,45 €) (IVA incluido) que serán con cargo a la partida presupuestaria 1000020000 G/12S/22701/29 01 en anualidad 2026.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIALOGO SOCIAL  
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO	03/02/2026 09:44:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwhhyUayw5kG4UYq0eo86lX5yGM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>